

JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 214

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-15394 *Decreto 64/2014, de 30 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso ofrecida por el Ayuntamiento de Colindres del inmueble denominado Casa de la Música con destino al Servicio Cántabro de Empleo para reubicar la Oficina de Empleo.*

A la vista del expediente tramitado por el Servicio de Administración General de Patrimonio para aceptar la cesión gratuita de uso del inmueble ofrecido por el Ayuntamiento de Colindres denominado La Casa de la Música para reubicar la Oficina de Empleo, así como las obligaciones de las partes acordadas en el Convenio de Colaboración suscrito, en fecha 15 de octubre de 2014, entre el Servicio Cántabro de Empleo y el Ayuntamiento de Colindres para la reubicación de la Oficina de Empleo; al amparo del artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de octubre de 2014,

DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso ofrecida por el Ayuntamiento de Colindres del inmueble denominado La Casa de la Música que abajo se describe con destino a reubicar la Oficina de Empleo, en los términos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito, en fecha 15 de octubre de 2014, entre el Servicio Cántabro de Empleo y el Ayuntamiento de Colindres para la reubicación de la Oficina de Empleo:

Urbana: Inmueble de La Casa de la Música ubicada en la Alameda del Ayuntamiento, nº 3, de Colindres, con una superficie de 396 metros cuadrados. Referencia Catastral: 3850107VP-6034N0001AT. Dicho inmueble constituye Bien Patrimonial del Ayuntamiento de Colindres y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.530, libro 232, folio 86, inscripción 1ª de 3 de junio de 2014.

Valor contable: 592.116 €.

Segundo. La cesión de uso de la finca será dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Servicio de Administración General de Patrimonio y adscrita al Servicio Cántabro de Empleo.

Tercero. Todos los gastos, impuestos y tributos que se deriven de la presente cesión serán por cuenta del Servicio Cántabro de Empleo.

Cuarto. El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El presidente del Gobierno,

Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,

Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/15394

CVE-2014-15394